



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



UMNG-VICADM-DIVCAD

ASUNTO: ADENDA N° 03 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 09 DE 2019 CUYO OBJETO ES: “CUYO OBJETO ES: “SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA QUE PRESTE A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN, ASESORÍA INTEGRAL EN MATERIA DE RIESGOS Y SEGUROS PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y MANEJO DE SINIESTROS DE LA UNIVERSIDAD, PARA QUE CUBRA DE FORMA ADECUADA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA MISMA”.

DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 09 DE 2019.

Respetados Señores:

La Universidad Militar Nueva Granada emite la **ADENDA No. 3** al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 09 de 2019, por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de esta adenda para efectos de la elaboración de sus propuestas.

ADENDA No. 03 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 09 DE 2019.

Como resultado de las observaciones, aclaraciones o por razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones mediante ADENDA, la cual se publicará en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada; la adenda se entenderá incorporada el Pliego de Condiciones.

La Universidad Militar Nueva Granada emite la ADENDA No. 03 al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 09 de 2019, por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de esta adenda para efectos de la elaboración de sus propuestas.

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 09 de 2019, continúan vigentes. Por lo tanto, no se reciben más observaciones al pliego de condiciones.

- 1. Se modifica el numeral 5.5.1 Experiencia Especifica del Proponente en Manejo de Clientes (300 Puntos), el cual quedará así:**

5.5.1. Experiencia Especifica del Proponente en Manejo de Clientes (300 Puntos)

Los proponentes deberán adjuntar mínimo una (1) máximo cinco (5) certificaciones diferentes a las exigidas en los requisitos mínimos habilitantes de contratos suscritos, ejecutados o en ejecución, expedidas por las personas facultadas para ello **de entidades del sector público y/o privado**, cuyo objeto esté en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos y proporcional al alcance y tipo de los mismos, demostrando en las certificaciones haber intermediado en la contratación de las pólizas y administrado mínimo seis (6) de los ramos correspondientes al programa de seguros actualmente contratado por la Universidad Militar Nueva Granada, y cuya ejecución de cada contrato (vigencia técnica) se haya realizado durante el período comprendido entre el **31 de octubre de 2009** y hasta la fecha de cierre de este proceso contractual, cuyo valor total de las primas por certificación sea igual o superior a mil millones de pesos (\$1.000'000.000) m/cte, incluyendo IVA. Por cada certificación que cumpla con el lleno de los requisitos se calificará con 60 puntos hasta un máximo de 300 puntos.

Las certificaciones deben estar impresas en papel membretado de la Entidad y contener, como mínimo, la siguiente información:

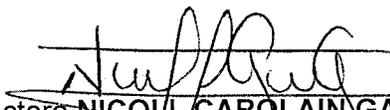
- Objeto y número del contrato
- Nombre o razón social de la entidad estatal y del contratista, dirección y teléfonos actualizados de la entidad.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Indicación del cumplimiento a satisfacción (excelente, bueno o satisfactorio).
- Ser suscrita por quien esté facultado para el efecto, con nombre completo, cargo, dirección y teléfono.
- En el evento de contratos ejecutados en Unión Temporal o Consorcio, las certificaciones requeridas, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o la Unión Temporal; en tal evento, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Las certificaciones deberán acreditar como mínimo seis (6) de los siguientes ramos de seguros, debiendo estar los seguros de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Manejo Global Estatal:

RAMOS DE SEGUROS CONTRATADOS POR LA UNIVERSIDAD
1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES o denominaciones " Multiriesgo o, Modular "
2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
3. MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES
4. AUTOMÓVILES
5. INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
6. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
7. SEGURO OBLIGATORIO – SOAT
8. ACTIVOS DE LA INFORMACIÓN
9. RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
10. ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTIL

Los demás términos y condiciones del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 09 de 2019 continúan vigentes, por tanto, no se reciben más observaciones.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2019.



Doctora **NICOLL CAROLAIN GARCÍA GIL**
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

Proyectó: Diana Lucila Muñoz Junco Jefe Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía

